



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2014-SEGE-06-MDEA

096

El Agustino, 04 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO; en sesión ordinaria de fecha, la Propuesta Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Centro de Investigación y Promoción Popular – CENDIPP, Carta con fecha 19.11.2014 presentada por la Directora Ejecutiva Carmen Valverde Garaban remitiendo la propuesta de convenio, Informe N° 421-2014-GDHU-GEMU-MDEA del Gerente de Desarrollo Humano e Informe N° 593-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, visto el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Centro de Investigación y Promoción Popular – CENDIPP, con el objeto de desarrollar acciones de infraestructura y equipamiento del tercer piso del Centro Municipal de Desarrollo Empresarial, acciones de capacitación, asesoría y sensibilización con funcionarias y funcionarios de la Municipalidad, con las organizaciones de mujeres y con la Mesa de Concertación de Género;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Centro de Investigación y Promoción Popular – CENDIPP, con una vigencia de un (01) año a partir de su suscripción, cuyo objetivo es desarrollar acciones de infraestructura y equipamiento del tercer piso del Centro Municipal de Desarrollo Empresarial, acciones de capacitación, asesoría y sensibilización con funcionarias y funcionarios de la Municipalidad, con las organizaciones de mujeres y con la Mesa de Concertación de Género.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad.

Por tanto

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
ECON. VICTOR ADOLESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE